



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Senado- 1943
25 ALCANCE 16004
ANIVERSARIO



1592

Dirección General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2025

OFICIO NÚM.: CESP.850/2025

Mtro. Juan Ramiro Robledo Ruiz

Titular de la Unidad de Enlace

Secretaría de Gobernación

PRESENTE

Distinguido titular de unidad:

En alcance al similar CESP.724/2025, emitido en atención a su oficio SG/UE/230/1235/25, por el que remite el diverso CP2R1A.-2182 signado por la secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo al punto de acuerdo aprobado por el Pleno de ese órgano, por virtud del que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en los siguientes términos:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las inspecciones correspondientes a fin de identificar posibles irregularidades en la colecta de hongos del género *Psilocybe* en el estado de Veracruz y en caso de resultar procedente impongan las sanciones y realicen las denuncias correspondientes.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que, en coordinación con las autoridades locales de Veracruz, la Universidad Veracruzana y las comunidades locales, incluidas las indígenas y afroveracruzanas refuercen la vigilancia y monitoreo en las zonas con presencia de los hongos *Psilocybe* en la entidad"

Gobernación
Secretaría de Gobernación
UNIDAD DE ENLACE
COORDINACIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
08 DIC 2025
RECIBIDO
FIRMA: Nash VB HORA: 13:07

RECIBIDO
08 DIC 2025
HORA: 12:14
RECIBIDO: Maria Juarez



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, primer y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, adjunto envío el oficio PFPA/5.2/11366, derivado del expediente PFPA/5.2/2C.7/00097-25, signado por el director general de Consulta y Control de Procedimientos Administrativos, adscrito a la Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA, a fin de que por su conducto se remita al órgano legislativo para su conocimiento.

Sin más por el momento, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente

Publio Rivera Rivas

Director General de Enlace y Seguimiento Parlamentario

C.c.p. Coordinación de Estrategia Institucional. Conocimiento.
APLXVI/2025-00000269
EGBR



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental
Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos
Administrativos

EXP No. PFFPA/5.2/2C.7/00097-25

REF. SIGAD: 2025035350, 2025000765, 2025000758 y
2025041173

CESP.632/2025

APLXVI-2025-0000269

OFICIO No. PFFPA/5.2/ **11366**

Ciudad de México, a **28 NOV. 2025**

DR. PUBLIO RIVERA RIVAS
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO EN LA SEMARNAT
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), hago referencia al oficio CESP.632/2025, mediante el cual informa del Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el que se exhorta a este Órgano Administrativo Desconcentrado a lo que se cita a continuación:

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las inspecciones correspondientes a fin de identificar posibles irregularidades en la colecta de hongos del género Psilocybe en el estado de Veracruz y en caso de resultar procedente impongan las sanciones y realicen las denuncias correspondientes.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que, en coordinación con las autoridades locales de Veracruz, la Universidad Veracruzana y las comunidades locales, incluidas las indígenas y afromexicanas refuercen la vigilancia y monitoreo en las zonas con presencia de los hongos Psilocybe en la entidad".

El resaltado es propio

Al respecto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1; 2, fracción V; 3, apartado B, fracción I y último párrafo; 4, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49, fracciones VIII, IX y último párrafo; 50; 52, fracciones I, LXI y LXX; 54, fracción V, inciso c; 58, fracciones I, XII, XXXVII y 77, fracciones XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de un escrito de denuncia que se recibió en la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial (ORPAGT) de la PROFEPA en el Estado de Veracruz y por diversas publicaciones en redes sociales respecto a la posible recolección de hongos del género *Psilocybe* por parte de una empresa estadounidense que brinda el servicio de viajes a México con el fin de recolectar flora silvestre, se llevaron a cabo y se tienen consideradas diversas acciones a implementar para la atención de esta problemática.

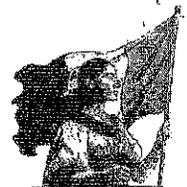
ACCIONES DE LA ORPAGT DE LA PROFEPA EN VERACRUZ, EN MATERIA DE COLECTA DE HONGOS DEL GÉNERO PSILOCYBE EN LA ENTIDAD

- a) Recorridos de vigilancia para el combate de la colecta ilegal de hongos *Psilocybe del reino fungi* y otras especies de flora silvestre:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécall del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Los días 13 y 14 de julio de 2025 se llevaron a cabo recorridos de vigilancia por las localidades de San Andrés Tlanahuayocan, La Orduña y otros sitios, con el propósito de la toma de datos y la detección de las personas en colecta de hongos silvestres, específicamente de la familia *Psilocybe* o de otras especies de flora silvestre. De dichos recorridos se levantó acta circunstanciada en la cual se hicieron constar los hechos que fueron observados e investigados, sin que se puede identificar con certeza el sitio en el cual se realiza la "probable colecta" o determinar alguna persona presunta responsable sobre la venta o colecta de ejemplares.

b) Procedimientos de inspección:

No se cuenta con procedimientos relacionados con la problemática de extracción de hongos del género *Psilocybe* debido a que, hasta este momento, no se tienen datos precisos de la o de las presuntas personas infractoras.

c) Acciones a implementar de manera coordinada con autoridades ambientales, académicas y de seguridad pública:

Se hará del conocimiento del presente exhorto a las autoridades locales y municipales, académicas, así como a las autoridades ambientales federales y estatales, de los sitios en los cuales refieren se practica esta actividad, así también se dará vista a las fuerzas de seguridad pública, con la finalidad de que, de llegar a identificar sitios o personas que se dediquen a la actividad referida, las denuncias correspondientes sean remitidas a esta autoridad administrativa o en su caso, las posibles personas infractoras sean puestas a disposición de la Fiscalía General de la República por parte de los elementos de seguridad pública.

Asimismo, se extenderá el exhorto a las autoridades de gobierno del estado (en particular, a la Secretaría de Turismo), a efecto de que se realice un plan de difusión que explique que esta actividad es ofertada y practicada de manera ilícita, a fin de concientizar a la población en este tema.

ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS DE LA PROFEPA

a) Acciones de difusión:

Orientadas a disminuir la extracción de estos hongos de su área de distribución natural.

b) Acciones de inspección y vigilancia:

En la zona donde se presenta la colecta de hongos del género *Psilocybe* en el estado de Veracruz, en coordinación con la Oficina de Representación, Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, con el propósito de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

Es importante señalar que las actividades de colecta de hongos *Psilocybe* en el Estado de Veracruz se pueden realizar en la **temporada comprendida de julio a septiembre de cada año**, por lo que las acciones programadas en esta materia serán integradas al Programa Operativo Anual 2026.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que **seguiremos llevando a cabo acciones que incidan de manera crucial en la conservación de los hongos del género *Psilocybe* en el estado de Veracruz**, en el marco de atribuciones de esta Procuraduría y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° constitucional que reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano.

De conformidad con el **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003, solicito a Usted de la manera más atenta que, en su calidad de Enlace





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, remita esta información al titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se emita la respuesta institucional correspondiente.

Sin más por el momento, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN

APROBÓ:	Lic. Lorena Buenrostro Elizondo	
REVISÓ:	Lic. Edgar Enrique Camargo Nieto	
ELABORÓ:	Lic. Martha Patricia Meza López	

C.c.p. Mtra. Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.
 C.c.p. Lic. Marco Antonio Esquivel López. - Subprocurador de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental de la PROFEPA.
 C.c.p. Lic. Jorge Palacios Mejía. - Coordinador de Planeación y Control Ambiental de la PROFEPA.

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica"



2025
Año de
La Mujer
Indígena

